

**LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA**



**CONGRESO NACIONAL**

**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**CONSIDERANDO**

- Que en varias oportunidades, en las últimas semanas y días, el Presidente Constitucional de la República, Dr. Rodrigo Borja Cevallos, ha ofendido al Congreso Nacional y a los Diputados por el ejercicio de sus funciones;
- Que el Código Penal en el Título Tercero "De los delitos contra la Administración Pública" Art.231, establece sanciones para quien ofenda a los Diputados por ejercer sus funciones y, el mismo cuerpo legal en el Art.128, sanciona a quien "ofendiere o vilipendiare a las instituciones públicas";
- Que las declaraciones evidentemente ofensivas del Presidente de la República contribuyen al desprestigio del Parlamento Ecuatoriano, incluso en el ámbito internacional como lo han señalado varios medios de comunicación social nacionales y extranjeros;y,
- Que es necesario sentar un precedente en el país para evitar el deterioro de las instituciones democráticas al pretenderse menoscabar las atribuciones constitucionales del Congreso Nacional;

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y demás normas legales vigentes.

**RESUELVE**

- 1.- Rechazar las ofensas y amenazas que contra el Congreso Nacional de la República y los Diputados ha expresado en forma reiterada y pública el Dr. Rodrigo Borja Cevallos, Presidente Constitucional.
- 2.- Poner en conocimiento del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia estos hechos, con los antecedentes del caso, para que inicie el proceso penal respectivo en contra del señor Presidente de la República, por las infracciones tipificadas en los artículos 128 y 231 del Código Penal.

Dada en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

  
MANUEL SEGUNDO TAMAYO  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL,  
ENCARGADO

DR. EDUARDO BRITO MIELES  
SECRETARIO GENERAL